

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría del señor Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María López Sainz y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1964, que desestimó reclamación formulada por las recurrentes sobre ascenso a categorías superiores a la de oficiales primeros, pleito al que han correspondido el número general 15.288 y el 188 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores González Hevia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de diciembre de 1963 y 29 de mayo de 1964, sobre haberes pasivos, pleito al que han correspondido el número general 15.061 y el 168 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Martín Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de marzo y 30 de junio de 1964, sobre haberes pasivos, pleito al que han correspondido el

número general 15.032 y el 165 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Richart González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Marina de 9 de abril de 1964, que desestimó reposición contra otra de fecha que no consta, que desestimó solicitud del interesado de pasar a la situación de retirado, pleito al que han correspondido el número general 14.621 y el 130 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.685-E.

Secretaría del señor Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Quintana Urquiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden circular del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1964, sobre ascenso del recurrente, Teniente de Complemento, pleito al que ha correspondido el número general 14.634 el 121 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.684-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Bilbao.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento a instancia de «Ormosa, S. A.», sobre extravío de tres acciones de la «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», emisión 14 de agosto de 1941, números 437.428, 437.429 y 437.430, con cupón 94, de 500 pesetas nominales, habiéndose señalado el término de seis días para que el tenedor de los títulos pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación al tenedor de los títulos, a fin de que dentro del término de seis días pueda comparecer ante este Juzgado.

Dado en Bilbao a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario (ilegible).—7.784-3.

Don Pedro José Solance de Beunza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 345 de 1964 se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don Ciriaco Larequi Santamaría, hijo de Ciriaco y de Prudencia, natural de Lejona (Vizcaya), casado con doña María Angeles González Bilbao, cuyo último domicilio lo tuvo en Guecho, calle de Santa Eugenia, número 10, el cual se ausentó del domicilio conyugal el 9 de diciembre de 1958, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias del mismo, lo que se publica a los fines de lo dispuesto por la Ley y para que todas aquellas cuantas personas puedan dar conocimiento de su paradero lo manifiesten a este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Pedro José Solance de Beunza.—El Secretario (ilegible).—7.787-3.

1.ª 24-10-1964

#### LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía instados por don Luis Jayo Rementería contra herencia yacente o ignorados herederos de Carmen Hernández Pujol y otro, se emplaza a dicha herencia yacente o ignorados herederos, por segunda vez y por cinco días, a fin de que comparezcan en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Lérida a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).—6.126-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Alas, en

nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Ruiz Baeza y doña Rosario Samper Estañ, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca la misma a la venta en pública subasta y por primera vez, comprendiendo la descripción siguiente:

En Albatera, Tierra secano en blanco, con algunos granados, higueras y palmeras, partidos de Moco y del Hondo, con dos casitas, con una extensión de trece hectáreas setenta y nueve áreas cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a ciento dieciséis tahullas, tres octavas y diez brazas; lindando: al Norte, camino de Alicante y tierras de Joaquín Candela Puig, y Oeste, con el referido José Davo, Tomás del Rael Limorte y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al folio 115, tomo 833, libro 123 de Albatera, finca 9.143, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el día de igual clase de Dolores (Alicante), se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», así como en uno de los periódicos de la misma y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Dolores, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.773-1.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, y bajo el número 197, de 1964, se siguen autos, procedimiento especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador señor Poblet, contra don Carlos Bravo Morales, sobre cobro de un crédito de 100.000 pesetas, intereses y costas, que se fijan en 20.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, habiéndose declarado en su virtud sin efecto la celebrada el día 4 del pasado mes de septiembre, el día veinticuatro del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Piso cuarto C, situado en la planta cuarta, y que es la última puerta que se encuentra en el descansillo de la misma, pudiendo también denominarse cuarto centro derecha, de la casa número siete de la calle de Hermanos de Pablo, con vuelta y fachada a la de Germán Pérez

Carrasco, de esta capital. Está señalado con la letra C y tiene una superficie útil, sin contar muros, de sesenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en habitaciones, vestíbulo y servicios. Tiene cinco ventanas a la calle de Hermanos de Pablo, y linda: por su frente, según se entra, con el hueco de la escalera y el piso cuarto D; derecha, entrando, también el piso cuarto D izquierda; derecha, entrando, también el piso cuarto D izquierda, el piso cuarto B, y espalda, la calle de Hermanos de Pablo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—6.112-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Pontela, contra doña Emilia Redondo Andrés, hoy don Pascual Jiménez García y doña María Timor Casanova, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecaria en garantía de dos préstamos hipotecarios de ciento veinticinco mil pesetas y setenta mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Yecla.—Finca rústica en el paraje del Rasillo o Noria y Fuente, en la que existe una casa y otros edificios en los que existen maquinarias para la elevación de aguas para el riego, balsa y manantial de agua viva y un trozo de terreno dedicado, en parte, a cereales, en parte a viña y frutales y en parte a hortalizas, todo de riego, con una cabida total de once fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, igual a ocho hectáreas setenta áreas y dieciocho centiáreas; linda en la actualidad: Saliente, Cirilo Corraliza y otros; Mediodía, vereda de los Seranos y Felisa Sánchez Benavente; Poniente, Cristóbal Martínez Tortosa, y Norte, José Camarasa Calatayud y Salvador Muñoz Juan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 84, tomo 1.082, libro 610 de Yecla, finca 6.895, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 20, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trescientas noventa mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aprobación del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—7.774-1.

En virtud de providencia de hoy dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por doña María Rosa, don José María y doña María Ángela Climent Hernández y doña María Hernández Hellin, como herederos de don Lino Climent Rodríguez, contra doña Olvido López Díaz, y su marido, don Juan Manuel Muñoz Sánchez Cabezudo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, casa en término municipal de esta capital, en el Cerro de Sacedón y sitio llamado Molino de Viento o Manicomio, de planta baja, distribuida en comedor con entrada directamente de la calle, tres dormitorios, cocina y W. C. y patio al que se sale por el vestíbulo que hay entre la cocina y el W. C. La superficie edificada de 60 metros 55 decímetros cuadrados y el patio mide 44 metros 45 decímetros cuadrados; lindando: por su frente, al Este, en línea de siete metros con la calle de Herminio Puertas, por donde le corresponde el número 16 de policía y hoy al parecer el 24, que más extensamente se describe en la escritura de hipoteca por que se procede, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1-Decono, sito en la calle del General Castaños número 1, de esta capital, el día 11 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento veinte mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos, y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la expresada Ley estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.783-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capi-

tal, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de la Empresa Nacional de Óptica, S. A., contra don Emilio Díaz Sanz y Establecimientos Díaz, Díaz y Cia., S. L., sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de artículos fotográficos, sito en la calle del Carmen, número quince, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos de traspaso salen a subasta por segunda vez en la cantidad de un millón doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante el mismo, por lo menos, a negocio de la misma clase que explota el demandado de venta de artículos fotográficos, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme al artículo treinta y cinco de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Salcedo Ortega.—7.791-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Pardo Pimentel y Gamazo contra doña María de Mora Roch sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, la finca, que también se reseñará, de la que ha sido segregada la participación que se expresará a continuación de la misma, cuya finca se describía en un principio y según la escritura base del procedimiento en la siguiente forma:

En el partido de Villares, un trozo de tierra, que comprende lo siguiente: Una suerte de tierra en siete bancales en la cañada de Juan Ignacio, que se riegan con el hilo del cercado, con algunos árboles frutales y parras, de una extensión superficial de 52 áreas y 86 centiáreas; otra cañada junto a ésta, llamada de los Tamames, compuesta de tres bancales y un patio dedicados a regadío cereales, con algunos árboles frutales y con una extensión de 20 áreas y 10 centiáreas; otra suerte en la cañada del Pocio, que comprende seis bancales, también de cereales regadío con árboles frutales, de 17 áreas 92 centiáreas; otro trozo de secano comprendido entre estas cañadas y el arroyo de Vocorto, de 60 áreas de extensión aproximadamente; otra suerte llamada Huerta de Candelles, con ocho bancales, dedicados a regadío cereales con algunos frutales y olivos, está enclavada en terrenos de El Porcico, cuyo secano la circun-

da y tiene de cabida 25 áreas 11 centiáreas y el secano una hectárea aproximadamente, con almendros y algunos olivos; el olivar de la Capellania, situado sobre los secanos del Pocio, en dirección Norte, que contiene 126 olivos en una extensión de 1 hectárea 30 áreas; la cañada del Huerto, en una extensión, dicho, compuesta de 28 bancales y varios parilas de cereales, con árboles frutales y 37 olivos, de una extensión de 3 hectáreas 49 áreas y 36 centiáreas; otra suerte llamada Hibazo de la Cañada, con cuatro bancales riego a cereales, con una higuera, parras y 16 olivos y una extensión de 17 áreas 87 centiáreas; el Bancal de Huerto y cuatro longueras de regadío cereales, con algunos ciruelos y tres olivos, de una superficie de 27 áreas y 23 centiáreas. Las lomas, o sea cuatro suertes de olivar, que se conocen por Loma de García, Cañada de Poli, Longuero del Arroyo y Loma de la Era, tienen 374 olivos, en una extensión de 3 hectáreas 21 áreas de riego, y un bancal de riego cereales de 7 áreas 61 áreas y una balsa; la suerte del pleito, de una cabida de 75 áreas 13 centiáreas a olivar, con 44 olivos, membrilleros y tres higueras; la Hoyica, suerte del olivar, con 137 pies de olivo y una cabida de 1 hectárea 77 áreas 26 centiáreas; las oliveras de Hafo, con nueve pies de olivo y una extensión de 10 áreas; los Balsones, con 27 olivos de riego y una extensión de 45 áreas, y la suerte llamada de la Alcaldía, con 65 olivos, tierra de riego y una extensión de 83 áreas y 89 centiáreas. La cabida total de esta finca es 15 hectáreas 18 áreas y 39 centiáreas, fertilizándose la parte de riego con agua del Hilo del Cercado y acequia de Gutar Lindes: Saliente, doña Mercedes Amores de la Parra, don Manuel Alcázar Sánchez, doña Mercedes Amores de la Parra, don Felipe Alcázar y dicha doña Mercedes, digo, y doña Granada de Mora Amores, don Manuel García Alvarez, doña Mercedes Amores de la Parra, don Felipe Alcázar y dicha doña Mercedes Amores de la Parra; Norte, hijos de don Pedro José López y camino del Cercado; Poniente, camino de las Juntas desde el Balsón, don José Luis López, camino de las Juntas, doña Carmen García Rodríguez, herederos de don Arturo Amores de la Parra y camino de las Juntas, hasta el arroyo de Vivero, y doña Mercedes Amores de la Parra.

Queda excluida de la subasta por haber sido cancelada parcialmente la hipoteca base del procedimiento, en cuanto a la finca antes relacionada, la parcela que se describe así: En término de Elche de la Sierra, aldea de Villares, un trozo de tierra de caber 1 hectárea 38 áreas, a riego con 158 olivos, y linda: al Norte, don Arturo de Mora Amores; Saliente, don Julián Martínez Amores; Poniente, los compradores, y Mediodía, dicho don Julián Martínez Amores.

Sale a subasta hecha ya la exclusión de la parcela antes referida en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de quinientas mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinada por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1964. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia. Acisclo Fernández Garrido.—7.790-3.

## MAHÓN

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia de Mahón (Baleares):

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de Antonio Estévez Becerra, bajo el número 67/1964, instado por su esposa, doña Carmen Gelabert Portella, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta localidad de Mahón, la que alega que su referido esposo era Cabo de Artillería de la Armada, el que a los dos meses de iniciarse nuestra Guerra de Liberación se trasladó a la Base Naval de Cartagena, del que no ha tenido noticias desde aquella fecha y de su existencia.

Y para que sirva de conocimiento general la incoación de este expediente de declaración de fallecimiento se expide el presente edicto para ser publicado dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Mahón a 29 de agosto de 1964. El Juez, Luis Gil Suárez.—El Secretario, Sibio Rodríguez Rodríguez.—7.786-3.

1.ª 24-10-1964

## PALMA DE MALLORCA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Francisca Tomás y Tomás se sigue bajo el número 277 de 1964 expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos doña Catalina y don Gabriel Tomás y Tomás, hijos de Gabriel y María, nacidos en Palma los días 31 de mayo de 1873 y 4 de septiembre de 1882, los cuales se ausentaron siendo de estado solteros, alrededor del año 1900, trasladándose a ultramar y fijando su residencia, según vagas noticias que se recibieron en aquellas fechas, en la República de Chile, y sin que se haya recibido comunicación alguna directa o indirectamente de los mismos desde hace sesenta años.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario (ilegible).—7.785-3.

1.ª 24-10-1964

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 43 de 1957, Severiano Muñoz López.—(3.172.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 109 de 1956, Carlos Segado Martínez.—(3.173.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción de Hervás en el sumario 79 de 1963 por delito de robo, por la presente se cita al perjudicado en merita causa, don Timoteo Ramos Benito, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle Fuencarral, 30, para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres el día veintinueve del actual mes de octubre y su hora de las diez de la mañana, para asistir al juicio oral, señalado por segunda vez.

Y por desconocerse su paradero se acuerda la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Hervás a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.166.